

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21971** *Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Women for Mycology.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Women for Mycology.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Alicia Beatriz Muñoz Lombardía, doña Ana Alastruey Izquierdo, don Juan Luis Rodríguez Tudela y don Juan Carlos Martínez-Fresneda Ortiz de Solórzano, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Manuel Richi Alberti, el 24 de enero de 2023, con el número 110 de protocolo, rectificada por otra otorgada ante el mismo notario el 7 de junio de 2023, protocolo 1.701.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Castelló, 24, escalera 1, piso 5.º derecha, 28001 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Cincuenta mil euros (50.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La disminución de la brecha de género en el ámbito de todos los profesionales que se dedican a la enfermedad fúngica.

La identificación de brechas de género en pacientes afectados por la enfermedad fúngica.

Quinto. *Patronos.*

Doña Alicia Beatriz Muñoz Lombardía, doña Ana Alastruey Izquierdo, don Juan Luis Rodríguez Tudela.

Cargos:

Presidente: Doña Ana Alastruey Izquierdo.

Secretario no patrono: Don Juan Carlos Martínez-Fresneda Ortiz de Solórzano.

Vocales: Doña Alicia Beatriz Muñoz Lombardía, don Juan Luis Rodríguez Tudela.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 8 de septiembre de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Women for Mycology patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 13 de septiembre de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.